

# Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLIX

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2003

EDICION N° 8.125

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### RESUELVE RESOLUCIÓN N° 1487

1º) Insistir en la sanción original del proyecto de ley 5.276.  
2º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan Carlos Bacileff Ivanoff**

*Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales*

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.276

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 18 de la ley 5.174, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 18: Cada Consejo Regional estará constituido por las organizaciones o representaciones correspondientes a la región que constituye el ámbito territorial del Consejo y en cada caso, deberá proceder conforme lo determinan los siguientes incisos:

- Gobiernos Municipales: a través de la Unión Regional de Municipios en los términos de los artículos 38 y concordantes de esta ley y de los respectivos reglamentos.
- Organizaciones representativas o personas destacadas de la población residente: de conformidad con lo que establezca el Estatuto.
- Delegaciones o agencias de organismos o dependencias provinciales: de acuerdo con lo que determine el Director de la UCC en coordinación con las autoridades del Consejo Regional.
- Delegaciones o agencias de organismos o dependencias nacionales: del modo que acuerden con las autoridades del Consejo Regional y con la participación del Director de la UCC.
- Un representante de la UCC designado por su Director. El Director de la UCC podrá disponer la incorporación a cada Consejo Regional de representantes de las unidades sectoriales, en la medida que ello se justifique por razones de competencia y previa coordinación con las autoridades del respectivo Consejo Regional.

La Cámara de Diputados: a través de la Comisión de Asuntos Municipales, designará sus representantes en cada Consejo Regional, los que serán ratificados por el Cuerpo. Tendrán el carácter de observadores pudiendo participar en todas las instancias y deliberaciones sin derecho a Voto".

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil tres.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Irene Ada Dumrauf, Vicepresidenta 1º**

#### DECRETO N° 102

Resistencia, 18 diciembre 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.296, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota N° 092 de fecha 17 de noviembre del 2003; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1487 de fecha 03 de diciembre del 2003, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco insiste en la sanción original del mencionado Proyecto de Ley;

Que en consecuencia, conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4647, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.276, cuya insistencia en su sanción original ha sido dispuesta por la Cámara de Diputados a través de la Resolución N° 1487/03, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Nikisch / Grabow**

s/c.

E:29/12/03

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCIÓN N° 84/03 (Sala II)

##### EXPTE. N° 402150202-16.848-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2002. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Bermejo, los Libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

#### RESOLUCIÓN N° 85/03 (Sala II)

##### EXPTE. N° 402040403-17.959-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Rubén Argañaraz y Oscar Luis Soto, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 87/03 (Sala II)****EXPTE. N° 402150202-16.812-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Colonias Unidas - Ejercicio 2002. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 88/03 (Sala II)****EXPTE. N° 402150202-16.854-E**

Aprobar la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de San Bernardo - Ejercicio 2002.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de San Bernardo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 89/03 (Sala II)****EXPTE. N° 402150202-16.805-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2002.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Campo Largo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 109/03 (Sala I)****EXPTE. N° 401150202-16.932-E**

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas del "Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (Fondos Provinciales) - Ejercicio 2002".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45° inc. a) de la Ley N° 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 104/03 (Sala I)****EXPTE. N° 401061102-17.502-1-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas del "Programa Federal de Salud Unidad de Gestión Provincial - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2000".

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Marcelo Mario Vazquez, Dr. Rolando Augusto Romero, Sr. Carlos Alfredo Delgado y al Dr. Jorge Humberto Romero, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Veinticuatro mil cuatrocientos pesos (\$ 24.400,00).

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Marcelo Mario Vazquez, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Once mil cuarenta pesos con 10/100 (\$ 11.040,10) y de Reparación con aplicación de multa.

Por Secretaría, procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables citados en los Artículos 2° y 3°, corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas que seguidamente se detallan; al Dr. Marcelo Mario Vazquez, fs. 220/234; al Dr. Rolando Augusto Romero, Sr. Carlos Alfredo Delgado y al Dr. Jorge Humberto Romero, fs. 222/225, emplazándolos por el término de 20 (veinte) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Remite copia autenticada del Informe de la Fiscal de fs. 220/229 y 230/234, a los siguientes funcionarios: Dra. Olga Jajam, Ministra de Salud Pública de la Provincia del Chaco y al Profesor Santiago Alvarez, Director Nacional de Prestaciones Médicas.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c. E:26/12v:31/12/03

**CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA  
RESOLUCION N° 088**

Resistencia, 4 de noviembre 2003

REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, intensifique los controles correspondientes a fin de evitar la venta de bebidas al-

cohólicas a menores de edad en horarios y lugares no permitidos, conforme la normativa vigente y en coordinación con el Juez Provincial competente en la materia.

**RESOLUCION N° 090**

Resistencia, 4 de noviembre 2003

TRASLADAR como medida de excepción, atento al requerimiento formulado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Resistencia - S.T.M., la fecha de celebración del DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL correspondiente al corriente año, al día 07 de noviembre de 2003, estableciendo para el mismo el asueto administrativo en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 133° del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 1719.

**RESOLUCION N° 092**

Resistencia, 4 de noviembre 2003

OTORGAR, a través de la Presidencia del Concejo Municipal, conforme a la normativa vigente y de acuerdo a las facultades presupuestarias existentes, los haberes reclamados por la agente de planta permanente señora Lidia S. A. CORONEL de NÚÑEZ, Directora General Administrativa de la Secretaría del Concejo Municipal - D.N.I. N° 11.653.910, correspondientes al período de tiempo que la misma estuvo a cargo de la Secretaría citada.

**RESOLUCION N° 093**

Resistencia, 11 de noviembre 2003

DECLARAR de Interés Municipal, el Programa Educativo denominado -LEATON 2003-, llevado a cabo en las Ciudades de Resistencia y Barranqueras, en el período comprendido del 30 de abril al 02 de junio del corriente año, organizado por la Comisión Directiva de Esclerosis Múltiple Chaco - Asociación Civil.

*Ing. Aída Beatriz Ayala**Presidente del Concejo*

s/c. E:29/12/03

PROVINCIA DEL CHACO

**A. P. A. (Administración Provincial del Agua)****RESOLUCION N° 383/03**

Resistencia, 02 de septiembre 2003

FACULTASE al Sr. Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Agua, Ing. Hugo Rubén Rohrmann, a suscribir un Convenio con la Municipalidad de La Leonesa y los señores Eduardo Alegre, Fernando Meichtry, Luis Bonilla, Ramón Ayala y Francisco Alvarez, en representación de los productores con propiedades en la cuenca del Arroyo Caracol, destinado a la realización de tareas de readecuación y mantenimiento del sistema de escurrimiento del Arroyo Caracol, de acuerdo al Modelo de Convenio.

*Ing. Hugo Rubén Rohrmann**Presidente*

s/c. E:29/12/03

PROVINCIA DEL CHACO

**A. P. A. (Administración Provincial del Agua)****RESOLUCION N° 478/03**

Resistencia, 20 de octubre 2003

CERTIFICASE que los terrenos identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Quinta 16, Parcela 05, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando se encuentran en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteados en la Resolución N° 1.111/98.

*Ing. Hugo Rubén Rohrmann**Presidente*

s/c. E:29/12v:31/12/03

**ORDENANZAS****CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA  
ORDENANZA N° 6.844**

Resistencia, 11 noviembre 2003

AUTORIZAR al Intendente Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, a otorgar con carác-

ter de excepción la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del Impuesto Inmobiliario, correspondiente al inmueble que ocupa la Iglesia Evangélica Escondida en las Grietas de la Roca, en el inmueble sito en Avenida Marconi N° 345, de esta ciudad.

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

**RESOLUCION N° 2.088**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.844 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.845**

Resistencia, 11 noviembre 2003

AUTORIZAR al señor Intendente Municipal, a la suscripción con el señor Adermo SUAREZ (L.E. N° 6.510.564) de un convenio, por el cual se otorga al mismo en concesión la provisión y explotación de juegos mecánicos en la Plaza España, por un lapso de tres (3) años a partir del día 15 de octubre de 2002.

**RESOLUCION N° 2.089**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.845 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.847**

Resistencia, 11 noviembre 2003

AUTORIZAR al Intendencia Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, a otorgar con carácter de excepción, a la señora CAPAY, María Alejandra, DNI N° 23.408.605, un plan especial de pago por su deuda, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios contraída.

**RESOLUCION N° 2.091**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.847 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.848**

Resistencia, 11 noviembre 2003

ADHERIR la Municipalidad de Resistencia al Decreto Provincial N° 1.311 de fecha 29 de junio de 1999, Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, haciendo extensiva la aplicación del mismo a los sumarios administrativos, informaciones sumarias y medidas preventivas en trámite, que se instruyan mediante las normas de procedimiento previstas en dicho reglamento.

**RESOLUCION N° 2.092**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.848 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.849**

Resistencia, 11 noviembre 2003

DECLARAR de Interés Municipal la realización del **Día del Estudiante**, destinado a alumnos de escuelas primarias y especiales del medio, organizado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a través de la Coordinación de Educación Física, llevado a cabo el día 10 de octubre próximo pasado, en las instalaciones del camping 2 de Febrero.

**RESOLUCION N° 2.093**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.849 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.850**

Resistencia, 11 noviembre 2003

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, a otorgar por vía de excepción, a la señora RESQUIN, Osvalda, DNI N° 11.653.834, un plan especial de pago en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios por el inmueble de su propiedad.

**RESOLUCION N° 2.094**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.847 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.851**

Resistencia, 11 noviembre 2003

OTORGAR por excepción al contribuyente, con DNI N° 7.447.119, propietario del inmueble, un plan especial de pago sin intereses de financiación, liquidando la deuda sin intereses resarcitorios y en cuotas mensuales que

no superen la suma de pesos treinta (\$ 30,00), para cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Resistencia.

**RESOLUCION N° 2.095**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.851 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.852**

Resistencia, 11 noviembre 2003

AUTORIZAR al Intendencia Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, a incluir, por vía de excepción, dentro de los alcances de la Ordenanza N° 5.817 por la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios mantiene con el municipio, al agente de planta permanente ACUÑA, Walter Ernesto, DNI N° 17.016.248.

**RESOLUCION N° 2.096**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.852 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.853**

Resistencia, 11 noviembre 2003

IMPONER el Nombre de "**Paseo de los Poetas**" al cantero central de la Avenida Vélez Sársfield en el tramo ubicado desde Avenida 9 de Julio hasta Avenida Laprida.

**RESOLUCION N° 2.097**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.853 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.854**

Resistencia, 11 noviembre 2003

AUTORIZAR al Intendente Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, a otorgar por vía de excepción, a la señora GOMEZ, Amanda L., DNI N° 4.229.453, un plan especial de pago sin intereses de financiación, por la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios mantiene con la comuna.

**RESOLUCION N° 2.098**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.847 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.855**

Resistencia, 11 noviembre 2003

AUTORIZAR a la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, a otorgar por vía de excepción, a la señora GIRODI, Irma Rafaela, DNI N° 6.592.313, un plan especial de pago por la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios mantiene con la comuna.

**RESOLUCION N° 2.099**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.847 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.856**

Resistencia, 11 noviembre 2003

DEJAR sin efecto en todos su términos la Ordenanza N° 6.463 de fecha 1 de abril de 2003. Modificar el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5.993.

**RESOLUCION N° 2.100**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.856 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.857**

Resistencia, 11 noviembre 2003

RECTIFICAR el número de Chacra en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6.690 de fecha 19 de agosto de 2003, debiendo considerar Chacra 197 en lugar del incorrecto Chacra 121.

**RESOLUCION N° 2.101**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.857 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.858**

Resistencia, 11 noviembre 2003

AUTORIZAR a la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, Dirección de Industria y Comercio y Espectáculos Públicos, a otorgar por

vía de excepción, al señor GONZALEZ, Emilio, DNI N° 7.420.896, un plan especial de pago en concepto de tasa de registro, inspección y servicios de contralor y tasa de habilitación por control de espectáculos públicos para juegos electrónicos.

**RESOLUCION N° 2.102**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.858 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.859**

Resistencia, 11 noviembre 2003

RECTIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5.836 de fecha 27 de diciembre de 2001, en lo que hace al número de plano de mensura, debiéndose considerar 20-65-98 en vez del incorrecto 20-217-92.

**RESOLUCION N° 2.103**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.859 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.860**

Resistencia, 11 noviembre 2003

AUTORIZAR al señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta de la Parcela 07 de la Manzana 48, subdivisión de la Chacra 204, Circunscripción II, Sección C, a favor de PEREZ, Elba Raymunda, M.I. N° 13.579.116.

**RESOLUCION N° 2.104**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.860 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.861**

Resistencia, 11 noviembre 2003

DEJAR sin efecto la Ordenanza N° 6.485 del 8 de abril de 2003. AUTORIZAR al señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta de la Parcela 22 de la Manzana 12, subdivisión de la Chacra 191, Circunscripción II, Sección C, a favor de LEIVA, Sara Diamantina, M.I. N° 1.546.964.

**RESOLUCION N° 2.105**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.861 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.862**

Resistencia, 11 noviembre 2003

DECLARAR de Interés Municipal la realización del festival benéfico, organizado por la Parroquia Nuestra Señora de Itatí, a llevarse a cabo el día 30 de noviembre del corriente, en las instalaciones del Domo del Centenario Zitto Segovia.

**RESOLUCION N° 2.106**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.862 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.863**

Resistencia, 11 noviembre 2003

DEJAR sin efecto en todos sus términos, el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5.198 de fecha 2 de noviembre de 2000. Modificar el Artículo 4° de la Ordenanza N° 5.198.

**RESOLUCION N° 2.107**

Resistencia, 20 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.863 de fecha 11 de noviembre de 2003.

**ORDENANZA N° 6.864**

Resistencia, 11 noviembre 2003

SUSTITUIR el texto del Artículo 107° de la Ordenanza General Tributaria el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Las acciones y facultades tributarias prescribirán de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Prescriben por el transcurso de cinco (5) años las siguientes facultades y acciones de las obligaciones tributarias:
- Las facultades para determinar las obligaciones tributarias y para aplicar las sanciones por infracciones previstas en esta ordenanza.
  - La acción de repetición a que se refiere el Título VIII de la presente.
  - La facultad para promover la acción judicial para el

cobro de la deuda tributaria, en virtud de ellos las oficinas recaudadoras podrá dar de baja o retirar el archivo activo aquellas fichas o legajos de contribuyentes que no hayan tenido movimiento en el período que corresponda a la prescripción y cuyo domicilio se desconozca, a ese efecto las inspecciones y verificaciones que realicen los inspectores, darán fe mientras no se demuestre lo contrario.

A los efectos del inicio de acciones judiciales para el cobro de deudas tributarias, se adoptará el criterio de prescripción quinquenal por los que se consideran prescriptas las acciones y facultades anteriores al 01/01/99, salvo aquellas que se encuentren interrumpidas o suspendidas conforme a legislación".

Modificar el Artículo 108° de la Ordenanza General Tributaria el que quedará redactado de la siguiente manera: "Para los contribuyentes de tributos obligados a la presentación de declaraciones juradas, el plazo de prescripción se extenderá por el mismo período del Artículo 107°, aún cuando los mismos no se encuentren habilitados".

*Ing. Aída Beatriz Ayala*

*Presidente del Concejo*

**RESOLUCION N° 2.052**

Resistencia, 14 noviembre 2003

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.864 de fecha 11 de noviembre de 2003.

*Ing. Benicio Szymula*

*Intendente*

s/c.

E:29/12/03

—————> \* <—————

**MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELISA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
ORDENANZA N° 613/03**

VISTO:

La Acefalía producida por el deceso del Señor HUMBERTO MARIO MAIDANA, quien debería asumir el cargo de Intendente Municipal, el pasado 10 de diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

QUE, por Acta de Concejo N° 1309 y por Ordenanza N° 610/03, el cuerpo Legislativo facultó al Intendente Interino a cumplimentar el artículo 190° de la Constitución Provincial, concordante con el artículo 70° de la Ley Orgánica N° 4233, en todos sus términos, para llamar a elecciones dentro de los 5 (cinco) días que se realizarán en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días.

QUE el Intendente Interino no cumplimentó con la Ley Orgánica N° 4233 (artículo 70°), al no convocar a elecciones de un cargo de Intendente Municipal, dentro de los 5 (cinco) días como prevé dicha Ley.

QUE, haciendo uso de las facultades que le acuerda el artículo 60 Inciso g de la Ley Orgánica de Municipios N° 4233.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLONIA ELISA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) CONVOCAR al electorado de la localidad de Colonia Elisa, para el día 8 (ocho) de febrero de 2004, a elecciones para que proceda a elegir un (1) Intendente Municipal, en reemplazo de HUMBERTO MARIO MAIDANA, por el término Constitucional que resta para cumplir su mandato, conforme a las atribuciones legales que le confieren la Ley Orgánica Municipal N° 4233, Artículo 60° inciso g.

Art. 2°) CONVOCAR al electorado de la localidad de Colonia Elisa, para el día 15 (quince) de febrero de 2004, a efectos de participar de Comicios en el caso de que correspondiere elegir en segunda vuelta al Intendente Municipal, en caso de que así lo requiera.

Art. 3°) ELEVAR copia de la presente Ordenanza al Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco y a las autoridades que corresponda.

Art. 4°) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara del Concejo

Municipal, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil tres.

*Andrés P. Morales, Secretario*  
*Sabino Cristóbal Giménez, Presidente*

s/c. E:29/12/03

## DECLARACIONES

### CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA DECLARACION N° 063

Resistencia, 4 de noviembre 2003  
SOLIDARIZARSE con la Diputada Nacional por el Frente para el Cambio, Alicia CASTRO ante su posición respecto del voto negativo para la reforma a la Ley de Quiebras, impuesta por intereses extranjeros y repudiamos el pedido de desafuero.

PROPICIAR todas las investigaciones referidas a posibles imposiciones de Organismos Internacionales que perjudiquen al Pueblo Argentino.

### DECLARACION N° 068

Resistencia, 11 de noviembre 2003  
DECLARA de Interés Municipal, la realización del "Primer Congreso Chaqueño de Criminalística del Mercosur, Primeras Jornadas Centro-Sudamericanas de Criminalísticas y Ciencias Forenses y Primer Encuentro Iberoamericano de Expertos de Criminalística e Informática Forense", a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año, con sede en el Salón Auditorium de la Federación Médica del Chaco, organizado por la Asociación de Criminalística de la República Argentina - A.C.R.A., el Departemento de Instrucción, Defensa y seguridad Andaluza de España, y la Academia Nacional de Seguridad Nacional de Portugal y la Internacional Police Association (IPA) Sección Argentina.

### DECLARACION N° 069

Resistencia, 11 de noviembre 2003  
DECLARA de Interés Municipal, el Proyecto denominado, "La Vida en la Antártida, cuando el hombre supera los límites", formulado por el Concejo Deliberante de la Juventud, dependiente de la Presidencia del Concejo Municipal de Resistencia.

*Ing. Aída Beatriz Ayala*  
*Presidente del Concejo*

s/c. E:29/12/03

## EDICTOS

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en French N° 166, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaría N° 10, hace saber por cinco (5) días la apertura del **Concurso Preventivo de Constructora Micán S.R.L.**, CUIT N° 30-642363375-8, con domicilio en Avda. Paraguay N° 582, de la ciudad de Resistencia, Chaco, que tramita por Expte. N° 13.163/03, bajo las previsiones de los arts. 288 y 289 de la LCQ. Fecha de presentación solicitando Concurso Preventivo: 26 de Noviembre de 2003. Señálase hasta el día **1° de Marzo de 2004** para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, C.P. Jorge ZENON, con domicilio en Dr. Reggiardo N° 561, de Villa San Martín, de la ciudad de Resistencia, Chaco. A fin de que el síndico presente los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 se han fijado los días **15 de Abril de 2004**, para el Informe Individual de los créditos y **28 de Mayo de 2004** para la presentación del Informe General. Asimismo, se ha señalado el día **19 de noviembre de 2004**, a las **10:00 horas**, para la celebración, en la sede del Tribunal, de la audiencia informativa conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14 de la LCQ. Resistencia, 15 de diciembre de 2003.

*Roberto Agustín Leiva*  
*Abogado/Secretario*

R.N° 114.552 E:19/12v:29/12/03

**EDICTO.-** El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, Dr. Luis Felipe Zaballa, hace saber por el término de quince (15) días, que en los autos caratulados: "**Redczuk, Teodoro s/Cancelación de Cheques**", Expte. N° 509, Folio 907, año 2003, se dispuso la cancelación de los Cheques N° 29088461 al 29088465, pertenecientes a la Cuenta Corriente N° 27220818/64 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gral. José de San Martín, Chaco. General José de San Martín, Chaco, 26 de noviembre de 2003.

*Dra. Delia F. Galarza*  
*Secretaria*

R.N° 114.559 E:19/12v:21/1/04

**EDICTO.-** El señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Ramón CERENICH, D.N.I. N° 17.675.753, con domicilio real en calle Magaldi N° 4254, de la ciudad de Posadas, Misiones, y laboral en el Centro Traumatológico Cerenich, sito en calle Salta N° 1200 aproximadamente, de la ciudad de Posadas, Misiones, que en los autos caratulados: "**Gincoff, Ivonne Elizabeth s/Denuncia en Fiscalía en feria**", Expte. N° 3.179/01, se ha dictado la resolución que en lo pertinente dispone: "**///...sistencia, 9 de diciembre de 2003. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Ramón Cerenich, ya filiado, en los términos de los arts. 155 y 156 del C.P.P., manteniéndose la orden de detención dispuesta oportunamente en su contra... Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción Quinta Nominación. Dr. Edgardo Rubén Villordo, Secretario Juzgado de Instrucción N° 5". Haciéndole saber por el término de cinco (5) días y emplazándolo por tres (3) días más, para que se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado. Resistencia, 9 de diciembre de 2003.

*Dr. Eduardo Rubén Villordo, Secretario*  
s/c. E:19/12v:29/12/03

**EDICTO.-** El señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Víctor Rolando YEGROS; de nacionalidad argentino, con 46 años de edad, estado civil casado, desocupado y domiciliado en Planta Urbana, Puerto Bermejo, titular del documento de identidad N° 11.325.895. Que ha nacido en Puerto Bermejo - Chaco, el 12 de septiembre de 1954. Hijo de Joaquín Yegros (f) y de María Agustina Báez (f), que en los autos caratulados: "**Yegros Víctor Rolando s/Defraudación en Perjuicio de la Administración Pública Reiterada 3 (tres) hechos en Concurso Real**", Expte. N° 1147/00, se ha dictado la siguiente resolución: "**///sistencia, 7 de octubre de 2003:** I) En orden al requerimiento de elevación a Juicio formulado a Fs. 298/305 por la Sra. Agente Fiscal N° 5 Dra. Elsa Beatriz Otero, trábese embargo en los bienes del imputado Víctor Rolando YEGROS, hasta cubrir la suma de cinco mil Pesos (\$ 5.000), que se fija, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y responsabilidad civil (Art. 494 C.P.P.) en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación en perjuicio de la Administración Pública reiterada 3 (tres) hechos en Concurso Real (Art. 174 inc. 5° en función del Art. 55 ambos del C. Penal), debiendo en consecuencia proceder con arreglo a lo dispuesto por el citado Código de Forma en su Libro V, Título III, Cap. II. Fijase audiencia para el día 15 de octubre del 2003, a horas 08:30, a efectos de que comparezca Víctor Rolando YEGROS, a fin de notificarse del presente decreto. II) Asimismo, requiérase a la División antecedentes Personales de la Policía remitan a la mayor brevedad posible un Juego de Fichas dactiloscópicas del nombrado, a fin de solicitar Informe al Registro Nacional de Reincidencia. III) Notifíquese a la Defensa de las con-

clusiones de la Requisitoria Fiscal (Art. 331 del C.P.P.). IV) Remítase en Devolución el expte. N° 184/02, "**Yegros Víctor Rolando s/Malversación de Caudales Públicos (Peculado) en concurso real con Violación de los Deberes de Funcionario Público**", de la Cámara Tercera del Crimen. V) Notifíquese la presente al Quere-llante Particular de autos. VI) Líbrense recaudos...; "...//sistencia, 11 de diciembre de 2003... **Autos y vistos: ... Considerando: Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Víctor Rolando YEGROS, ya filiado; ordenándose su inmediata detención, en los términos de los Arts. 155 y 156 del C.P.P. II) Notificar la resolución dictada a Fs. 306 y de la presente, de conformidad a lo normado por el Art. 139 del Código de Forma, para lo cual se librarán los recaudos correspondientes. Haciéndole saber por el término de cinco (5) días y emplazándolo por tres (3) días más, para que se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado. Resistencia, 11 de diciembre de 2003.

**Dr. Edgardo Rubén Villordo**  
Secretario

s/c. E:22/12v:31/12/03

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado de Paz Primera Especial de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. Celia Beatriz Altamiranda, en los autos caratulados: "**Silva Vda. de Cantero, Fermina s/Sucesorio**", Expte. N° 4.444, F° 22, año 2003, Sec. N° 1, se cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Fermina SILVA Vda. de CANTERO, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 5 de diciembre de 2003.

**Elba Dolores Páez**  
Secretaria

R.N° 114.585 E:24/12v:29/12/03

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Sexta Nominación de Resistencia, sito en López y Planes N° 48, a cargo de la Dra. Iríde Isabel María Grillo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisa PEREZ de VELOSO, en autos: "**Pérez de Veloso, Luisa s/Sucesorio**", Expte. 10.964/03. El presente se publicará por tres días. Iríde Isabel María Grillo, Juez. Resistencia, 17 de diciembre de 2003.

**Alicia María Luz Norniella**  
Escribana/Secretaria

R.N° 114.586 E:24/12v:29/12/03

**EDICTO.-** La Dra. Celia B. Altamiranda, Jueza de Paz suplente, en autos caratulados: "**Canteros de Coronel, María Elisa s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 4.001/03, Sec. 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Elisa CANTEROS de CORONEL, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de diciembre de 2003.

**Dr. Francisco José Morales Lezica (h)**  
Abogado/Secretario

R.N° 114.591 E:24/12v:29/12/03

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1 de la ciudad de Resistencia (Chaco), a cargo de la Dra. Mirna del V. Romero, Juez, Secretaria de la Dra. María B. Pedrozo, sito en calle Brown 249, primer piso, cita a herederos y acreedores por tres (3) días para que dentro de treinta (30) posteriores a la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de GOMEZ, Héctor Leonardo, D.N.I. N° 22.911.384, y GOMEZ, Mariela Alejandra, D.N.I. N° 18.668.375. Así se ha dispuesto en los autos caratulados: "**Gómez, Mariela Alejandra y Gómez, Héctor Leonardo s/Juicio Sucesorio**", Ex-

pediente N° 2.246/03. Resistencia, 19 de diciembre de 2003.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 114.592 E:24/12v:29/12/03

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de la Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por un (1) día a la Sra. Rebeca RUBINSTEIN de RABIN, M.I. N° 6.569.858, para que se presente a estar a derecho dentro del quinto día contados a partir de la publicación, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Radzanowicz, Manuel c/Rubinstein de Rabín, Rebeca s/Usucapión**", Expte. N° 285/02. General José de San Martín, 03 de julio de 2003.

**Dra. Delia F. Galarza**  
Secretaria

R.N° 114.594 E:26/12v:31/12/03

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez, en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, sito en calle 9 de Julio 372, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Víctor Antonio BURALLI, D.N.I. N° 7.929.413 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto en los autos caratulados: "**Buralli, Víctor Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1823/03, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 15 de diciembre del 2003.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

R.N° 114.597 E:26/12v:31/12/03

**EDICTO.-** La Señora Jueza de Paz de Primera Especial de esta ciudad, cita a herederos y acreedores de doña Aurora BENITEZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan. S. Peña, 05 de agosto de 2003.

**Elba Dolores Páez**  
Secretaria

R.N° 114.604 E:26/12v:31/12/03

**EDICTO.-** Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaria N° 2, Dra. Ana Rosa Miranda, en los autos caratulados: "**Pérez Humberto Sebastian s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 7.899, año 2003, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sr. Humberto Sebastian PEREZ, M.I. N° 2.531.035, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Secretaría, Resistencia, 17 de noviembre del 2003.

**Dra. María Cristina Ramírez**  
Secretaria

R.N° 114.607 E:29/12v:22/1/04

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, cita por tres días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días posteriores a su publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "**Gutiérrez Francisco Hernán s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 226, F° 526, año 1995. Secreta-

ria Nº 2 Teresa N. Resconi. Villa Angela, 16 de diciembre de 2003.

**Dra. Teresa Noemí Resconi**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 114.608 E:29/12v:22/1/04

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Sandoval Oscar Alberto s/Inscripción en la Matrícula de Martillero**", Expte. Nº 1919/03, hace saber por un día que: el señor Oscar Alberto SANDOVAL, D.N.I. 7.768.443 ha solicitado su Inscripción en la Matrícula de Martillero. Secretaría, 23 de diciembre de 2003.

**Dra. Marta Elvía Fortuny**  
Secretaria

R.Nº 114.610 E:29/12/03

EDICTO.- Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Florindo VILLALBA, M.I. Nº 3.561.054, en autos: "**Villalba Florindo s/Sucesorio**", Expte. Nº 3.524, Fº 19, año 2003, Sec. Nº 1, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 03 de noviembre de 2003.

**Juan Bungiasky**  
Secretario

R.Nº 114.611 E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial, Villa Angela, cita por tres días y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ramona FERNANDEZ, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Fernández Ramona s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 984/2003. Villa Angela, 25 de noviembre de 2003.

**Dra. Teresa Noemí Resconi**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 114.612 E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial, Villa Angela, cita por dos días a los herederos de Vicente Rufono RODRIGUEZ, para que dentro del término de diez días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Rodríguez Paulino s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 239, fº 700, año 1978. Villa Angela, 7 de noviembre de 2003.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

R.Nº 114.613 E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- La Sra. Juez Subrogante, del Juzgado de Paz Nº 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en los autos caratulados: "**Núñez Florencio Nazareno s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 3231/03, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho de haber hereditario del causante Sr. Florencio Nazareno NUÑEZ, D.N.I. Nº 22.455.356, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de diciembre de 2003.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.Nº 114.614 E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Secretaria a cargo de la Dra. Rosanna E. I. Marchi, sito en French Nº 166 (alto), Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Antonio ROHRER, D.N.I. Nº 7.904.297, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los

autos caratulados: "**Rohrer, Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 13.321/01, bajo apercibimiento de ley.

**Rosanna E. I. Marchi**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 114.615 E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- Dra. Celia B. Altamiranda, Juez Suplente de Paz Primera Especial, Sáenz Peña, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angélica Rosa REYNA de TONCHEFF. Sáenz Peña, 17 de diciembre de 2003.

**Elba Dolores Páez, Secretaria**

R.Nº 114.616 E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de Villa Angela, Chaco, cita por tres días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días posteriores a su publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "**González Angel Camilo s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1303, Año 2003. Secretaria, 17 de diciembre de 2003.

**Iris Beatriz Fantín de Ortiz, Secretaria**

R.Nº 114.617 E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- Dra. Mirna Romero, titular del Juzgado de Paz Nº 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria Nº 2, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos GAMARRA, L.E. Nº 7.493.121, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Gamarra Carlos s/Juicio Sucesorio**", Expediente Nº 658, año 2003, que tramita por ante el Juzgado de Paz Nº 1, Secretaria Nº 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, Chaco, 19 de diciembre de 2003.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.Nº 114.619 E:29/12v:2/1/04

EDICTO.- *Testimonio*: "**Sentencia número siete**: En la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, República Argentina, a veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres, luego de finalizada la Audiencia de Debate en la presente causa caratulada "**Fernández Gabino Alejandro y Aguirre Ramón Ernesto s/Robo Calificado en Despoblado y Lesiones Leves en Concurso Real**", Expte. Nº 175/430/02, a la que asistieron la Sra. Fiscal de Cámara titular Dra. María Lidia Mai de Alegre, los imputados Gabino Alejandro Fernández y Ramón Ernesto Aguirre y su Defensora Oficial Nº 1, Dra. Marcela I. Capozzolo de Bordón, y luego de haber deliberado, se constituyó el Tribunal de la Cámara del Crimen de la Tercera Circunscripción Judicial, bajo la presidencia del Dr. Eduardo Horacio Costa y las vocales de segundo y tercer voto, respectivamente, Dra. Hilda Beatriz Moreschi y dra. Herminia ester Ferreyra, asistidos por Secretaria autorizante, a efectos de dictar Sentencia en la presente causa seguida contra Gabino Alejandro FERNANDEZ (a) "Gabino", argentino, soltero, jornalero, nacido en Sta. Sylvina, Chaco, el día 02/06/79, hijo de Luis Clemente Fernández y de Nélida Margarita Molina, con domicilio en zona de Col. La Colorada, jurisdicción de Cnel. Du Graty, Chaco, y contra Ramón Ernesto AGUIRRE (a) "Peloncho", argentino, soltero, jornalero, D.N.I. Nº 26.027.555, nacido en Cnel. Du Graty, Chaco, el día 18/12/77, hijo de Catalino Dalmacio Aguirre y Bernardina Torres, con domicilio en zona de Col. La Colorada, jurisdicción de Cnel. Du Graty, Chaco. ... El Tribunal de la Cámara del Crimen de la Tercera Circunscripción Judicial, **Resuelve**: 1º) Condenar a Gabino Alejandro FERNANDEZ, (a) "Gabino" de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente res-

ponsable del delito de *Robo Calificado en Despoblado*, a la pena de **seis años de prisión efectiva**, con accesorias legales sin costas, en razón de lo prescripto en el art. 26 inc. de la ley 4182, atento a que el encartado carece de recursos económicos, que surgen de la causa, los que nos permite entender que se encuentra en evidente estado de pobreza, y sin imposición de honorarios por haber sido defendido por Defensor Oficial de esta Circunscripción Judicial, durante todo el proceso (arts. 26, 40, 41, 167 inc. 1º del C.P. y 386, 506, 507 y 508 del C.P.P. art. 239 inc. h del Código Tributario Provincial en vigencia y arts. 26 inc. d) de la ley 4182). 2º) Condenar a Ramón Ernesto AGUIRRE, (a) "Peloncho" de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de *Robo Calificado en Despoblado*, a la pena de **cinco años de prisión efectiva**, con accesorias legales sin costas, en razón de lo prescripto en el art. 26 inc. de la ley 4182, atento a que el encartado carece de recursos económicos, que surgen de la causa, los que nos permite entender que se encuentra en evidente estado de pobreza, y sin imposición de honorarios por haber sido defendido por Defensor Oficial de esta Circunscripción Judicial, durante todo el proceso (arts. 26, 40, 41, 167 inc. 1º del C.P. y 386, 506, 507 y 508 del C.P.P. art. 239 inc. h del Código Tributario Provincial en vigencia y arts. 26 inc. d) de la ley 4182). 3º) Convertir en definitivo el depósito judicial efectuado a fs. 20, de los efectos allí detallados, en favor de Alfredo STROSCHIN, por ser de su propiedad (art. 499 del C.P.P.). 4º) Restituir a Gabino Alejandro FERNANDEZ, los efectos secuestrados a fs. 78/79, consistentes en una campera con capucha, con la inscripción AVANCHE en color rojo y debajo dice PROTETED BY, un trozo de tela a cuadrillé de color rojo con azul, lo que aparentemente sería una "chalina", un cubrecadena de color verde metalizado medio despintado, una llanta del rodado veinticuatro sin eje central con sus respectivos rayos, por ser de su propiedad (art. 499 del C.P.P.). 5º) Restituir a Ramón Ernesto AGUIRRE, las prendas de vestir secuestradas fs. 75 y vta., de un pantalón tipo buzo gris marca CONVERTIBLE, un par de botas PAMPERO, color marrón Nº 42, una gorra de tela, por ser de su propiedad (art. 499 del C.P.P.). 6º) Restituir, a quien acredite la propiedad, un cuadro de bicicleta rodado 24, marca "Mauro" que fuera secuestrado por la prevención policial, y remitido al Juzgado de Instrucción según constancia obrante a fs. 110 (art. 499 del C.P.P.). 7º) Descomisar y posteriormente destruir por carecer de valor económico de los efectos secuestrados a fs. 2 y vta., (retazos de cinta de nylon, y cintas adhesivas transparentes) por carecer de valor económico y haber sido utilizados en la comisión del hecho (art. 498 del C.P.P.). Not. Fdo.: Dr. Eduardo Horacio Costa, Presidente de trámite; Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Dra. Herminia Esther Ferreyra, vocales; ante mí: Esc. Ida Fodor de Schoijet, Secretaria. Certifico: Que lo testimoniado precedentemente es copia fiel de su original, y que para este acto tengo a la vista y obra a fs. ..., de los autos caratulados: "**Fernández Gabino Alejandro y Aguirre Ramón Ernesto s/Robo Calificado en Despoblado y Lesiones Leves en Concurso Real**", Expte. Nº 175, Fº 430, año 2002. Se expide el presente a en la ciudad de Villa Angela, Chaco, República Argentina a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**Esc. Ida E. Fodor de Schoijet**  
Secretaria

s/c. E:29/12v:7/1/04

**EDICTO.-** El Dr. Andrés Ventura Grand, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Solobaj, Pedro Ezequiel s/Sup. Robo a Mano Armada...**", Expte. 165, folio 883, Sec. Nº 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los Arts.

9 y 10 de la Ley 4425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el Art. 12 del C.Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Pedro Ezequiel SOLOBAJ (argentino, de 21 años de edad, soltero, desocupado, con instrucción primaria completa, nacido en Buenos Aires el 19 de agosto de 1982; hijo de Pedro Solobaj y de Elsa Edith Núñez, domiciliado en Lote 9, Pampa Vargas, jurisdicción de Tres Isletas; D.N.I. Nº 32.226.405), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia Nº 122.** Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 20 de noviembre de 2003.... **Fallo:** I) Declarando a Pedro Ezequiel SOLOBAJ, ya filiado, autor responsable de los delitos de *Robo con armas* (Arts. 166 inc. 2º del C.P.) y *Privación ilegítima de la libertad* (Art. 141 del C.P.), *En Concurso Real* (Art. 55 C.P.), condenándolo a cumplir la pena de **cinco años y seis meses de prisión**, con las accesorias del Art. 12 C.P.... Notif. (Fdo.) Dr. Andrés V. Grand, Juez Sala Unipersonal, Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Alicia S. González, Sec.... Dicha sentencia se encuentra firme. El condenado se encuentra alojado en Alcaldía Policial de esta ciudad. Conforme cómputo practicado, vence la pena el 22 de enero de 2009. Puede gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 22 de marzo de 2007. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de diciembre de 2003.

**Dra. Alicia Susana González**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:29/12v:7/1/04

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a VARELA, Ricardo Ariel (D.N.I. Nº 30.783.323, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Sector III, Barrio Cacique Pelayo, Fontana, Chaco, hijo de Alcides Humberto Benítez y de Leonor Deolina Varela, nacido en Resistencia, el 28 de mayo de 1984, Pront. Prov. Nº 38.360 CF y Pront. Nac. Nº U 310.653), que en los autos caratulados: "**Varela, Ricardo Ariel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 538/03, se ejecuta la Sentencia Nº 118 de fecha 15/10/03, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Ricardo Ariel VARELA, ya filiado, por el delito de *Robo calificado por uso de arma en grado de tentativa*, art. 166 inc. 2º y 42 del C.P., a la pena de tres (03) años y cuatro (04) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa Nº 030/03, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo hecho. Con costas... Fdo. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Ana María Zalazar, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 04 de diciembre de 2003.

**Dr. Ernesto Javier Azcona**  
Secretario

s/c. E:29/12v:7/1/04

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a FERNANDEZ, Darío (D.N.I. Nº 28.707.775, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Villa Elba, Resistencia, hijo de Faustino Fernández y de Francisca Catalina Meza, nacido en Resistencia, el 17 de abril de 1981, Pront. Prov. Nº 0044445 RH y Pront. Nac. Nº U 168863), que en los autos caratulados: "**Fernández, Darío s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 526/03, se ejecuta la Sentencia Nº 16 de fecha 21/02/03, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Silvio Rolando RAMIREZ, y..., ambos de filiación especificada "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de *Robo agravado por uso de*

*arma*, art. 166 inc. 2º 1º. supuesto C.P., a la pena de seis (6) años de prisión efectiva. Accesorias legales y costas, por los que fueron procesados requeridos a juicio y acusados en debate... Fdo. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Ernesto T. Arano, Juez. Dr. Osvaldo A. Verón, Juez. Dr. Julio C. Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 03 de diciembre de 2003.

**Dr. Ernesto Javier Azcona**  
Secretario

s/c. E:29/12v:7/1/04

—————> \* <—————  
**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Alberto ALVAREZ (alias "Grillo", D.N.I. N° 30.214.494, argentino, soltero, de ocupación vendedor ambulante, domiciliado en Soberanía Nacional y Calle 30, Resistencia, hijo de Raúl Julio Gómez y de Teresa Alvarez, nacido en Resistencia, el 27 de octubre de 1971, Pront. Prov. N° 25.786 CF y Pront. Nac. N° U 309282), que en los autos caratulados: "**Alvarez, Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 533/03, se ejecuta la Sentencia N° 48/5 del 17/10/03, dictada por la Cámara Tercera Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Alberto ALVAREZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con tentativa de acceso carnal calificado por un grave daño en la salud de la víctima, (art. 119, 3º y 4º párrafo inc. "a" en función del art. 42, ambos del código Penal) a la pena de siete años de prisión, más accesorias legales del art. 27 del citado cuerpo normativo y declarándolo reincidente por segunda vez, (art. 50 C.P.), hecho acaecido en esta ciudad el 1º de diciembre del 2002, resultando damnificada la menor Dina Emilce ESCOBAR e investigado en la presente causa N° 85/03 que corresponde al Expte. N° 5414/02 del Juzgado de Instrucción N° 2 de esta ciudad. Sin costas por haber sido asistido por la Defensoría Oficial... Fdo. Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gainecotche, Juez. Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 10 de diciembre de 2003.

**Dr. Ernesto Javier Azcona**  
Secretario

s/c. E:29/12v:7/1/04

—————> \* <—————  
**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Gerónimo Gabriel VILLALBA (argentino, soltero, hijo de María Celestina Villalba y Cecilio Acuña (f) padre biológico y Vicente Ovejero –padastro–, domiciliado en Barrio Nuevo Amanecer II, Miguel Cané N° 1822, con estudios primarios incompletos, nacido en Machagai –Chaco– el 28/12/62, Pront. Policial N° 0028349 C.F., Pront. Nacional N° 1.588.830), que en los autos caratulados: "**Villalba, Gerónimo Gabriel s/Ejecución de pena (Unificación de pena)**", Expte. N° 551/03, se ejecuta la Sentencia N° 36/06 del 19/09/03, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) Condenando a VILLALBA, Gerónimo Gabriel, de filiación referida en autos, a la pena única de seis años y seis meses de prisión de ejecución efectiva comprensiva de las penas impuestas en las Sentencias N° 22 del 24 de mayo de 1999, en la presente causa N° 210/98 y N° 71 del 23 de junio del 2003, dictada en la causa N° 260/02, de la Cámara Segunda en lo Criminal... Fdo. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Dra. Mirta L. Zelga de Gainecotche. Dr. Luis Migliore, Jueces. Dra. Inés María Noguera, Secretaria". Resistencia, 16 de diciembre de 2003.

**Dr. Ernesto Javier Azcona**  
Secretario

s/c. E:29/12v:7/1/04

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal de Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Mareco Rubén Bruno - Mareco José Delfín - Godoy Alejandro Agustín - Mareco Gabriel Pedro - Godoy José Carlos s/Robo a mano armada en despoblado y en banda**", Expte. N° 37, folio 175, año 2003, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C.P. y por igual término al que dure la condena, que se dictó sentencia condenatoria contra Rubén Bruno MARECO, argentino, de estado civil soltero, con instrucción primaria incompleta, de ocupación changarín, hijo de Serafín Mareco y de Antonia Chamorro, nacido en Quitilipi (Chaco) en fecha 03 de setiembre de 1981, domiciliado en Lote 44 Bajo Hondo Chico de Quitilipi, la que en su parte pertinente se transcribe: "**Nº 82.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres..., como Juez de Sala Unipersonal esta Cámara Primera en lo Criminal, **Resuelvo:** I) Condenar a Rubén Bruno MARECO, de circunstancias personales predeterminadas, como co-autor responsable del delito de robo agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2º 1º. del Código Penal), a la pena de cinco (05) años de prisión, sin costas, por haber sido asistido en su defensa por el Sr. Defensor Oficial. II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta a Rubén Bruno MARECO por Sentencia N° 125 de fecha 25/10/99, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, en el Expte. N° 92/74/98, la que deberá cumplir conforme lo dispone el Art. 27 del C.P. III) Unificar las penas impuestas en la presente causa N° 37/175/03 y en la causa N° 92/74/98, ésta última de Cámara Segunda en lo Criminal, de esta ciudad, fijándosele a Rubén Bruno MARECO como pena única a cumplir la de cinco (05) años y seis (06) meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales, como autor responsable de los delitos de robo agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2º 1º. sup. del Código Penal), Expte. 37/175/03, Sec. 1 y robo con fuerza en las cosas (art. 164 del Código Penal), Expte.92/74/98 de Cámara Segunda en lo Criminal, en concurso real (art. 55 del C.P.). Not....". Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal Cámara Primera en lo Criminal; Dr. Esteban Pavela, Abogado-Secretario...". Del cómputo respectivo surge que el nombrado agota la pena impuesta el 22 de abril de 2008. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de diciembre de 2003. Ante mí:

**Esteban Pavela**  
Abogado/Secretario

s/c. E:29/12v:7/1/04

—————> \* <—————  
**EDICTO.-** El Señor Juez Civil y Comercial N° 1 –Interino– Dr. Héctor Hugo Seguí, en los autos caratulados: "**Villalba Griselda Edith en representación de su hijo menor Villalba Nicolás Fabián c/Torres Fabián s/Filiación**", Expte. N° 3017, año 2002, Sec. N° 1, Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial a los efectos de emplazar al demandado para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención en los presentes, y bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. Fs. 34. Fdo. Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez Interino. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 12 de diciembre del dos mil tres.

**Dr. Sergio Alcides Villagra**  
Abogado/Secretario

s/c. E:29/12v:31/12/03

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, de esta ciudad de Villa Angela,

Chaco, 3º Circunscripción Judicial, sito en Lavalle 172, cita por tres (3) en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación en la Provincia, emplazando por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Adamczuk, Jacobo y Matczuk Olga s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1302, Folio 308, Año 2003. Publíquese por tres veces. Secretaría, 12 de diciembre de 2003.

**Iris Beatriz Fantín de Ortiz**  
Secretaria

s/c. E:29/12v:2/1/04

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz, Primera Categoría Especial de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle 171; cita por tres (03) días, en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Sotelo Toribio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1335, Folio 309, Año 2003. Secretaría, 16 de diciembre de 2003.

**Iris Beatriz Fantín de Ortiz**  
Secretaria

s/c. E:29/12v:2/1/04

**EDICTO.-** La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio 372, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten. Todo ello en los autos caratulados: "**Yavorsky Hermand s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1883, F° 74, año 2003. Publíquese por tres veces. Secretaría, 21 de noviembre de 2003.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

s/c. E:29/12v:2/1/04

**EDICTO.-** La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días posteriores lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Rodríguez Juan Luis y Telma Ibáñez s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1993, F° 80, año 2003. Publíquese por tres veces. Secretaría, 05 de diciembre de 2003.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

s/c. E:29/12v:2/1/04

**EDICTO.-** La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley; en autos caratulados: "**González Juan de la Cruz s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1891, F° 74, año 2003. Publíquese por tres veces. Secretaría, 18 de noviembre de 2003.

**Teresa Noemí Resconi**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:29/12v:2/1/04

## LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION  
UNIDAD COORDINADORA PROGRAMA MATERNO  
INFANTIL Y NUTRICION PROMIN  
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROMIN - CHACO  
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO  
**LICITACION PUBLICA N° 30H-OB**

Resolución N° 1.594. Fecha: 28 de noviembre de 2003  
Préstamo N° 4164-AR

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago de los bienes objeto de este llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Chaco (UEP) del Programa Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras de refacción y ampliación del siguiente sector:

1: Jardín Maternal y de Infantes N° 34. Garantía de oferta: \$ 7.980. Plazo de ejecución: 180 días.

**Apertura de las ofertas:** La fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 20 de enero de 2004, a las 10 horas, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en la sede de la UEP PROMIN Chaco, sita en M. T. De Alvear 20, 2º piso, Resistencia, Chaco. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

**Consultas y venta de pliegos:** en las oficinas de la UEP, sita en M. T. De Alvear 20, 2º piso, Resistencia, Chaco, en días hábiles de 8 a 12 horas, y en las oficinas de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), piso 4º, Of. 407, Capital Federal, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Precio del pliego:** Pesos trescientos (\$ 300) mediante depósito en la cuenta corriente N° 10.719/87 "Cuenta de Proyecto Ley N° 4.507/98 Proyecto Materno Infantil y Nutrición-PROMIN II" del Banco de la Nación Argentina, sucursal Resistencia, sito en Av. 9 de Julio 101, o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

s/c. E:19/12v:29/12/03

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 68/03 de la siguiente Obra:

**Obra N° 9** que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 6 Ruta Nacional N° 16 - Provincia de Chaco. **Tramo:** Makallé - Empalme Ruta Nacional N° 95. **Sección:** Km. 62,00 - Km. 169,00. **Expediente N° 10363 - L - 03**

**Tipo de obra:** Repavimentación con concreto asfáltico, corrección de rugosidad longitudinal, fresado en sectores parciales, bacheo, sellado de fisuras, y señalamiento horizontal.

**Plazo de obra:** Seis (06) meses.

**Valor del pliego:** Seis (6) meses.

**Presupuesto oficial:** \$ 9.703.942,00.

**Fecha de licitación:** 2 de marzo de 2004.

**Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 2.400,00.

**Lugar de apertura:** Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.

**Lugar de venta y consulta del pliego:** Sub-Gerencia

de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8 (1067)  
Capital Federal, 3º Piso - D.N.V.

**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**  
**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Ing. Jorge R. Zorrilla**  
Jefe (Int.) 18º Distrito Chaco

s/c. E:22/12v:31/12/03

## CONVOCATORIAS

### NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 2004 a las 10.00 horas en primer convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.
2. Ratificación de los Directores designados por la Comisión Fiscalizadora en la reunión de Directorio de fecha 11 de diciembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social y el Decreto N° 056 de fecha 10 de diciembre de 2003 del Poder Ejecutivo Provincial.
3. Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato de conformidad con lo establecido por los Arts. 14 y 24 del Estatuto Social.

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

**Nota:** Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

### ASAMBLEA ESPECIAL

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "A" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 22 de enero de 2004 a las 08.00 horas en primer convocatoria, y a las 09.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
2. Designación de Directores Titulares y Suplentes, y de Síndicos Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "A", conforme con lo establecido por los Art. 14 y 24 del Estatuto Social.

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

**Nota:** Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ESPECIAL

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "B" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 22 de enero de 2004 a las 08.00 horas en primer convocatoria, y a las 09.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de

la presente Asamblea.

2. Designación de un Director Titular y de un Director Suplente, por vencimiento de mandato del actual miembro del Directorio, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "B", conforme con lo establecido por el Art. 14 del Estatuto Social.

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

**Nota:** Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

R.Nº 114.593 E:22/12v:31/12/03

### CASA GABARDINI S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 enero del 2004, a las 21 horas, a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del año 2003.
- 3) Retribución de Directores Ejecutivos (Art. 13 del Estatuto y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales).
- 4) Informe sobre el estado de la Convocatoria de Acreedores.
- 5) Fijación del número de directores y elección de los mismos.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19.550, donde quedan exceptuados de efectuar el depósitos de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva registro de accionistas, más no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

**Santa Cruz Torres**

Vicepresidente

R.Nº 114.599 E:24/12v:2/1/04

### SEEDNE

#### "A.C. Asociación de Especialistas de Ecografía y Doppler del Nordeste en Medicina y Biología"

Se comunica a los asociados que la "A.C. Asociación de Especialistas de Ecografía y Doppler del Nordeste en Medicina y Biología" llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30/01/04, en sede de calle Av. San Martín N° 25 a las 11 hs. para tratar los siguientes:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
3. Motivo de asamblea fuera de término por razones económica y socios que residen en localidades y provincias alejadas.
4. Consideración de la Memoria y Balance ejercicio cerrado del 15/12/02 al 30/06/03 y de esta fecha en adelante al 30/01/04; Estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación total de la Comisión Directiva (1) Presidente, (1) Vicepresidente, (1) Secretario General, (1) Tesorero, (3) Vocales Titulares y (3) Vocales suplentes, todos por finalización de mandato.
6. Un Revisor de Cuentas Titular y Un Suplente.
7. Fijación de cuotas societarias.
8. Actividades del siguiente período.

**Dr. Juan Aníbal García, Presidente**  
**Dr. Jorge David Zarza Verón, Secretario**

R.Nº 114.620 E:29/12/03

## CONTRATOS SOCIALES

### CYEX S.A.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos "**CYEX S.A. S/ INSC. ESTATUTO SOCIAL**", Expediente N° 1846, Folio 522, Año: 2.003; hace saber por un día que: Por Escritura N° 127, de fecha 3 de Noviembre de 2.003, autorizada por el Escribano Héctor J. Serra, Titular del Registro Notarial N° 7, de Resistencia, los Señores José Daniel BENOLLOL, D.N.I. 14.333.716, con domicilio en calle French 136; y Gustavo Alberto BENOLLOL, D.N.I. 21.837.321, con domicilio en Pasaje Paso de los Patos 48, ambos de Resistencia, Chaco; han constituido una sociedad denominada "CYEX S.A.", con sede social en calle Hipólito Irigoyen 433, de Resistencia, Chaco; con un plazo de duración de noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de Doce mil Pesos (\$12.000) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias (nominativas, no endosables) de un valor nominal de Un Peso (\$ 1.-) cada una. El objeto será realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: **A) Agropecuaria:** Negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales; negocios ganaderos de todo tipo. **B) Industrial y comercial:** Industrialización, compra, venta importación y exportación de carbón de todo tipo, frutas, verduras, cereales, carnes y otra clase de bienes para el consumo humano o animal, y demás bienes muebles. **C) Inmobiliaria:** Compra, venta, permuta, locación, y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. **D) Financieras:** Compra, venta, intermediación en operaciones con valores y/o títulos públicos o privados, acciones, bonos, plazos fijos, y demás títulos de crédito, excepto las que requieran autorización del Banco Central de la República Argentina. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.- **E) Mandataria:** Representaciones, consignaciones, mandatos y gestiones de negocios en general. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. **G) Asesoramiento y**

**Administración:** Mediante servicios de capacitación, entrenamiento, información, trámites, administración, elaboración de proyectos, y en general servicios vinculados a normativas a cumplir en materia administrativa, fiscal y de comercio exterior. La Administración está a cargo de un Directorio compuesto por. **PRESIDENTE:** José Daniel BENOLLOL, D.N.I. 14.333.716, domiciliado en calle French 136; **DIRECTOR SUPLENTE:** Gustavo Alberto BENOLLOL, D.N.I. 21.837.321, domiciliado en Pasaje Paso de los Patos 48, ambos de Resistencia, Chaco. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19.550. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de octubre de cada año. Resistencia, 23 de diciembre de 2003.

*Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria*

R.N° 114.606

E:29/12/03

### PINTURERÍA LOS GALLEGOS S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Pinturería Los Gallegos S.R.L. s/Ins. de modificación Contrato Social y Designación Gerente**", Expte. 1934/03 hace saber por un día que: por Acta de reunión de socios de fecha 29 de setiembre de 2003, se ha resuelto aprobar por unanimidad la modificación de la cláusula OCTAVA del Contrato Social, quedando redactada la misma de la siguiente manera: **ARTÍCULO OCTAVO:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno cualesquiera de los socios en calidad de gerentes administradores que ejercerán tal función en la forma y con los alcances establecidos en la Ley de Sociedades, designados por los socios por el término de 2 años, los que podrán ser reelegidos. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del decreto-ley 5965/63. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo. La remoción de gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. Se designa como gerente administrador a VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ, D.N.I. 16.776.093, domiciliado en Manzana 72 - Parcela 39 - Barrio Amtter de Resistencia. Secretaria, 23 de diciembre del 2003.

*Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria*

R.N° 114.609

E:29/12/03